

Rad 2020-00785 Restitución inmueble

ALVARO CALVO NIÑO - VIA JURIDICA <oficina1101@gmail.com>

Vie 8/07/2022 4:21 PM

Para: Juzgado 72 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: rocioguerrero135@yahoo.es <rocioguerrero135@yahoo.es>; caergue@gmail.com

<caergue@gmail.com>; jjiames.orlando@gmail.com <jjiames.orlando@gmail.com>

partes

Demandante: ROCIO DE LOS ÀNGELES GUERRERO RODRIGUEZ Y OTRO

Demandado: JORGE ALBERTO ALVARADO MORA y MARÌA HILDA IBAGUE CASTILLO

Buenas tardes, para los fines pertinentes adjunto contestación de la demanda y anexos

En cumplimiento de la ley 2213 de 2022 se envía con copia a la parte actora

atte.

Alvaro Calvo Niño

apoderado parte pasiva



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220603882660029645

Nro Matrícula: 50S-27037

Pagina 1 TURNO: 2022-235264

Impreso el 3 de Junio de 2022 a las 01:00:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-04-1972 RADICACIÓN: 72011277 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 27-03-1972

CODIGO CATASTRAL: AAA0007FJWWCOD CATASTRAL ANT: BIS. S.16A-14

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

URBANIZACION GUSTAVO RESTREPO. SOLAR # 1 MANZANA 70 CABIDA 208,86 VARAS CUADRADAS Y LINDA: NORTE EN 18,25 MTS. CON LA CALLE 32 SUR; EN 20,62 MRS. CON EL SOLAR # 2 DELA MANZANA 70; ORIENTE EN 6,98 MTS. CON LA CARRERA 16-A; OCCIDENTE EN 7 MTS. CON PARTE DEL SOLAR 32 DE LA MISMA MANZANA 70.---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

5) KR 13F 32 03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

4) KR 16A 32-03 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

3) CARRERA 16A 32-03 S

2) CALLE 32 16A-07 S

1) CARRERA 16A S 32-03

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integracion y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-10-1967 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 3022 del 12-09-1967 NOTARIA 8 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FUNDACION HOSPITAL SAN CARLOS

A: GARCIA GARCIA JOSE

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-12-1972 Radicación: 7278092

Doc: SENTENCIA SN del 29-07-1972 JUZG 15.C.CTO de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 150 ADJ.SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA GARCIA JOSE IGNACIO

CC# 2848072



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220603882660029645

Nro Matrícula: 50S-27037

Pagina 2 TURNO: 2022-235264

Impreso el 3 de Junio de 2022 a las 01:00:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: CONTRERAS VDA DE GARCIA TEODOMINA

CC# 20208979 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 26-06-1975 Radicación: 75042304

Doc: ESCRITURA 2578 del 22-11-1974 NOTARIA 11 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$80,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONTRERAS VDA DE GARCIA TEODOMINA

CC# 20208979

A: GARCIA CONTRERAS MANUEL JOSE

CC# 2932168 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-02-1983 Radicación: 83014257

Doc: ESCRITURA 170 del 29-01-1983 NOTARIA 14 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$350,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA CONTRERAS MANUEL JOSE

CC# 2932168

A: VARGAS GOMEZ JOSE VICENTE

CC# 19218014 X

A: VARGAS ORJUELA EDILBERTO

CC# 439284 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 05-09-1984 Radicación: 84100165

Doc: ESCRITURA 3840 del 16-08-1984 NOTARIA 4 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,921,110

ESPECIFICACION: : 101 VENTA (50%)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS ORJUELA EDILBERTO

CC# 439284

A: VARGAS ORJUELA Y CIA S. EN C.

NIT# 60404787 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 06-11-1987 Radicación: 87-156007

Doc: ESCRITURA 2247 del 03-11-1987 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: VARGAS GOMEZ JOSE VICENTE

CC# 19818014

DE: VARGAS ORJUELA Y CIA S. EN C.

NIT# 60404787

A: MARENTES RODRIGUEZ RICARDO

CC# 11250260 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-11-1987 Radicación: 87-156007

Doc: ESCRITURA 2247 del 03-11-1987 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARENTES RODRIGUEZ RICARDO

CC# 11250260 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220603882660029645

Nro Matrícula: 50S-27037

Pagina 3 TURNO: 2022-235264

Impreso el 3 de Junio de 2022 a las 01:00:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MORENO PONTON GERMAN

CC# 2906130

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 30-04-1990 Radicación: 1990-22974

Doc: ESCRITURA 1405 del 24-05-1989 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MORENO PONTON GERMAN

CC# 2906130

A: MARENTES RODRIGUEZ RICARDO

CC# 11250260 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 30-04-1990 Radicación: 1990-22975

Doc: ESCRITURA 1394 del 23-05-1989 NOTARIA 33 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$3,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARENTES RODRIGUEZ RICARDO

CC# 11250260

A: IBAGUE CASTILLO MARIA HILDA

CC# 41768411 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-05-2022 Radicación: 2022-29489

Doc: OFICIO 640 del 03-05-2022 JUZGADO 072 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO VERBAL: 0495 EMBARGO EN PROCESO VERBAL DE RESTITUCION N. 20200078500

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUERRERO RODRIGUEZ ROCIO DE LOS ANGELES

CC# 51694938

A: IBAGUE CASTILLO MARIA HILDA

CC# 41768411 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11595

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación:

Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-17883 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220603882660029645

Nro Matrícula: 50S-27037

Pagina 4 TURNO: 2022-235264

Impreso el 3 de Junio de 2022 a las 01:00:47 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-235264

FECHA: 03-06-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
la guarda de la ley pública

BOGOTA D.C OCTUBRE 29 2011

Señora ana virginia rodriguez

Calle 36 sur 20 – 06 B / QUIROGA

Ciudad.

Asunto: contrato de arrendamiento

Respetable señora:

Con la presente le informo que con motivo del vencimiento del contrato de arrendamiento del local que vence el 1 de Diciembre del 2011 del cual esta firmado entre las partes señora Virginia Rodrigues el señor Jorge Alverto Alvarado Mora y Maria Hilda Ibagué Castillo de la cual soy codeudora. Quiero manifestarle que e decidido no continuar como coudera de dicho contrato de arrendamiento por lo tanto le solicito que si va a renovar contrato el proximo año con el señor Jorge Alverto Alvarado Mora que sea con nuevo codeudor pues ya no quiero ser coudeudora de dicha renovacion. No quiero que para tal efecto cuente con mis bienes como respaldo al cánon de arrendamiento por lo tanto le solicito la devolucion de mis documentos que coloque como respaldo del contrato de arrendamiento de los años anteriores.

Agradeciendole su atencion.

Atentamente



Maria Hilda Ibague castillo

Recibi: Virginia Rodriguez S.
C. 27054092

C.C 41768411 de Bogotá

Calle 32 sur # 16 A 07 apartamento 201

Telefono 2789396. Cel. 3134419037

BOGOTA D.C OCTUBRE 29 2011

Señora ana virginia rodriguez

Calle 36 sur 20 – 06 B / QUIROGA

Ciudad.

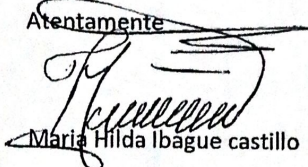
Asunto: contrato de arrendamiento

Respeta señora:

Con la presente le informo que con motivo del vencimiento del contrato de arrendamiento del local que vence el 1 de Diciembre del 2011 del cual esta firmado entre las partes señora Virginia Rodrigues el señor Jorge Alverto Alvarado Mora y Maria Hilda Ibagué Castillo de la cual soy codeudora. Quiero manifestarle que e decidido no continuar como coudera de dicho contrato de arrendamiento por lo tanto le solicito que si va a renovar contrato el proximo año con el señor Jorge Alverto Alvarado Mora que sea con nuevo codeudor pues ya no quiero ser coudeudora de dicha renovacion. No quiero que para tal efecto cuente con mis bienes como respaldo al cánon de arrendamiento por lo tanto le solicito la devolucion de mis documentos que coloque como respaldo del contrato de arrendamiento de los años anteriores.

Agradeciendole su atencion.

Atentamente



Maria Hilda Ibague castillo

C.C 41768411 de Bogotá

Calle 32 sur # 16 A 07 apartamento 201

Telefono 2789396. Cel. 3134419037

Recibi: Virginia Rodriguez S.
C. 27054092

VIA JURÍDICA
ASISTENCIA JURÍDICA – ADMINISTRATIVA
ALVARO CALVO NIÑO
ABOGADO

Señores:

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL CONVERTIDO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 54 DE PEQUEÑAS CAUSAS

e-mail - cmpl72bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso: Restitución de Inmueble 2020-000785
 Demandante: ROCIO DE LOS ÀNGELES GUERRERO RODRIGUEZ Y
 OTRO
 Demandado: JORGE ALBERTO ALVARADO MORA y MARÌA HILDA
 IBAGUE CASTILLO

CONSTETACION DE LA DEMANDA

ALVARO CALVO NIÑO, con domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No 4.113.028 y portador de la Tarjeta Profesional de abogado No. 126.879 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado Judicial de la demandada, señora MARÌA HILDA IBAGUE CASTILLO y reconocido en autos, manifiesto que, encontrándome dentro del término de traslado, doy contestación a la demanda interpuesta, en los siguientes términos:

FRENTE A LAS PRETENSIONES

Me opongo a la prosperidad de todas y cada una de las pretensiones que involucren a mi representada, en **primer** término por no configurarse la causal invocada y **segundo** por simple sustracción de materia respecto a mi representada, toda vez, que en acuerdo con la arrendadora y elevado a escrito de fecha octubre de 2011, presento renuncia o desistimiento a continuar como coarrendataria, escrito que fue recibido y aceptado por las partes en particular por la arrendadora comprometiéndose a suscribir nuevo contrato, y como consecuencia, desde entonces nunca tuvo más conocimiento de la relación contractual, ni fue notificada o informada de cualquier cambio.

PRONUCIAMIENTO FRENTE A LOS HECHOS

Al primero: Es cierto parcialmente, por cuanto si bien, mi representada firmó el contrato inicial en noviembre 28 de 2008, luego con fecha 29 de octubre de 2011 presento solicitud de desvinculación por escrito firmado y recibido por la arrendataria sin observación, por lo que para la fecha de presentación ya mi representada no forma parte de la relación contractual, adicional a ello, afirma que el contrato firmado era por seis meses y el valor por \$300.000- por lo que no entiende como en la copia que se aporta a la demanda, se evidencia que fue repisado y adulterado, así mismo se incluyó, otro predio adicional y se cambió el valor del canon, por lo que desconoce tal circunstancia y como quiera que nunca fuera enterada y ya estaba desvinculada, no se puede predicar que exista obligación a su cargo.

Al segundo: es cierto, y así se cumplió hasta el momento que mi representada se desvincula previo acuerdo con la arrendadora. Es decir con fecha 29 de octubre de 2011 antes de generarse la renovación del contrato inicial.

Al tercero: No me consta, por cuanto mi representada no volvió a tener contacto con las partes contractuales ni recibió comunicación o información de cambios o ajustes al referido contrato, y para el momento de informar su desvinculación, con la complacencia de la arrendadora, todo funcionaba tal como se convino, sin novedad alguna.

Al cuarto: Un me consta, con la argumentación del hecho anterior, pues como quedo dicho mi representada no volvió a tener contacto, ni información al respecto.

Al quinto; sexto; séptimo; octavo; noveno, decimo y once: **NO** me consta por la argumentación anterior, es decir, mi representada no se volvió a enterar del mencionado contrato, en virtud de desvinculación que fuere aceptada por las partes especialmente por la arrendadora quien recibió y firmo el escrito sin oposición alguna, más aún cuando a tal fecha 29-01-2011 el contrato no se había renovado, y las partes se comprometieron a suscribir o crear un nuevo contrato. Es de anotar que para tal fecha y en vida de la arrendadora, mi representada que nunca conoció de requerimientos para el pago, ni tampoco que la hoy demandante figurara como arrendadora, pues en el contrato original no aparecía tal nombre y que al parecer se incluyó en el año 2015, sin consentimiento.

ESCRITO DE EXCEPCIONES DE FONDO

Me permito proponer como tales las que denominare:

1. temeridad y mala fe:

La cual tiene su fundamento, en la presunta adulteración del contrato firmado por mi representada y la inclusión tanto de la hoy demandante como de nuevas áreas y valores con posterioridad a la desvinculación, es decir su consentimiento ni posibilidad de conocerlo. Igualmente se presume que es de conocimiento de la demandante Rocio de los Ángeles Guerrero Rodríguez la existencia del documento de desvinculación o renuncia presentada por mi representada a continuar como coarrendataria en razón a que ella convivía con la sra Virginia Rodríguez de Guerrero, sin embargo además de incluirse como arrendadora sin serlo, inicia la acción judicial que nos ocupa y pide medidas cautelares embargo de un predio de mi representada causando daños y perjuicios que en la oportunidad pertinente se tazaran y pedirá su reconocimiento.

2. Falta de legitimidad por activa de la demandante Rocio De los Ángeles Rodríguez

Como se puede observar en el contrato aportado, al parecer fue incluida entre líneas a Rocio de los Ángeles Guerrero Rodríguez como arrendadora al parecer de forma fraudulenta o sin el consentimiento de mi representada, lo que vicia de plano el contrato y su legitimidad para actuar en tal calidad, pues no existe firma o señal de aceptación y no se cuenta con el consentimiento de la parte arrendataria, en particular de mi representada, sin embargo presenta la demanda como arrendadora directa sin serlo, lo que se enmarca en la causal **de falta de legitimación en la causa para actuar como demandante directa**, pues el contrato base del proceso no está firmado por esta, ni acredita ser la titular del predio o actuar como representante o delegada, ni tampoco la calidad de administradora del inmueble.

3. Cobro de lo no debido.

VIA JURÍDICA
ASISTENCIA JURÍDICA – ADMINISTRATIVA
ALVARO CALVO NIÑO
ABOGADO

En primer lugar: tiene soporte la presente excepción en la información y soportes de pago exhibidos por el arrendatario principal con los cuales se acredita que los cánones pactados y acordados durante la vigencia del contrato, han sido debida y oportunamente cancelados, **en segundo lugar**, por la renuncia o acuerdo de desvincular a mi representada del contrato pactado y suscrito con la arrendadora, por lo que. cualquier obligación que surja o se cree sobre tal contrato no puede ser vinculante para mi representada. Y por la tanto cualquier cobro a cargo se torna en un cobro de lo no debido.

4. Inexistencia de prueba que acredite el incumplimiento.

Excepción que tiene fundamento en que los presuntos saldo que en sentir de la demandante sustentan la pretensión, son inexistentes, no existe prueba de ello pues nacen de una simple presunción, dado que las pruebas y soportes de pago acreditan el pleno cumplimiento, más aún por el tiempo que sirvió de coarrendaría mi representada esto es hasta 29 de octubre de 2011 razón por la cual la arrendadora no presento objeción alguna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento la presente contestación en lo previsto en el Art. 96 del CGP y demás normas cormas concordantes, entre ellas el Código de comercio colombiano.

PRUEBAS

Aporto como tales y con el valor que corresponda las siguientes:

Documentales:

1. Copia de la carta de desvinculación presentada por mi representada y recibida por la arrendadora que data de 29 de octubre de 2011.

Testimoniales:

Citar y escuchar en testimonio a la señora

JORGE ALBERTO ALVARADO MORA, quien podrá ser notificado a través del correo jorge26021950@gmail.com. Y podrá informar sobre el desistimiento o desvinculación de mi representada previo acuerdo y aceptación de la arrendadora. Sra Virginia Rodríguez.

Prueba que resultan conducente y pertinente por cuanto da cuenta del acuerdo y la desvinculación.

Interrogatorio de parte

Decretar y recibir el interrogatorio de parte que personalmente Formulare a los siguientes personas:

ROCIO DE LOS ANGELES GUERRERO RODRIGUEZ, CC No. 51.694.938 de Bogotá, con domicilio y residencia en Bogotá, en la calle 36 Sur No.20-06, piso 5,

CALLE 18 No. 6 – 56 Of. 11-01 DE Bogotá D.C. Celular 3108736546 e-mail –
oficina1101@gmail.com

VIA JURÍDICA
ASISTENCIA JURÍDICA – ADMINISTRATIVA
ALVARO CALVO NIÑO
ABOGADO

e-mail- rocioguerrero135@yahoo.es <rocioguerrero135@yahoo.es>;

CARLOS ERNESTO GUERRERO RODRIGUEZ1, CC No. 19.412.520 de Bogotá, con domicilio y residencia en la Calle 139 No.7C- 80, apto 302, edificio Andaluz de Bogotá
e.-mail caergue@gmail.com <caergue@gmail.com>;

Prueba que resulta útil por cuanto podrá demostrar que el compromiso de la suscrita termino con el desistimiento o renuncia y su comunicación a la arrendadora.

ANEXOS

Los indicados como pruebas y poder para actuar

NOTIFICACIONES

A la parte demandante en la dirección o medios aportados al proceso.

Al suscrito y mi representada en la secretaria de su Despacho o en la calle 18 No. 6-56 Oficina 1101 de Bogotá o a los correos electrónicos oficina1101@gmail.com y al correo de mi representada ibaguehilda@gmail.com;

PETICIÓN

Con fundamento en lo expuesto y las pruebas aportadas y las que se recauden durante el trámite procesal solicito:

- 1 Despachar negativamente la pretensiones de la parte actora, y declarar que no se configura la causal invocada, en contra de María Hilda Ibaqué, en virtud de la desvinculación del contrato aceptada por la arrendadora, lo cual ocurrió en octubre 29 de 2011 antes de la renovación.
2. Condenar a los demandantes en costas y gastos.

PETICIÓN ESPECIAL

En virtud de la desvinculación de mi representada al contrato inicial y previo la renovación, acordado y aceptado por la arrendadora, **solicito de forma urgente desvincularla** del proceso y ordenar el levantamiento de la medida cautelar embargo sobre el predio de su propiedad identificado con la matrícula 50S-27037 de Bogotá cuyo certificado se anexa.

En escrito separado se presentarán excepciones de previas

De su Despacho con el mayor respeto

Atentamente,



ALVARO CALVO NIÑO
CC. No. 4113028 de El Cocuy
T.P. No. 126.879 del C.S. de la J.

CALLE 18 No. 6 – 56 Of. 11-01 DE Bogotá D.C. Celular 3108736546 e-mail –
oficina1101@gmail.com